

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., febrero trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Impugnación paternidad 2021-00024

Incorporar al proceso la prueba de ADN remitida por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses- Grupo Genética Forense-

De conformidad al artículo 228 del Código General del Proceso, del anterior dictamen médico legal de genética, se corre traslado por el término legal de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto vuelva el proceso para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


FRANCY HERRERA PEDRAZA
JUEZ - E-